FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
23/05/2019 14:20

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
23/05/2019 14:23



**DON JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNAMIENTO DE YECLA:**

**CERTIFICO:** Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

**5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 187022D, 157253Q, 156597X, 105985C, 66222A, 192695H, 194365C, 191958J, 184176A, 195750A).-**

1. Aprobación de las Bases y Convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de tres (3) plazas de cabo de policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018 (Expte. 187022D).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 187022D.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. núm. 17, de 22 de enero de 2019, la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Yecla correspondiente al Ejercicio 2018, de la que se deriva que existen un total de tres plazas vacantes de Cabo de Policía Local, a proveer por Promoción Interna.

Visto el borrador de Bases reguladoras del procedimiento selectivo a convocar para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición (art. 27.1 Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia), de tres (3) plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, elaborado por los servicios de Secretaría General.

Habiendo sido consultados sobre el citado borrador de Bases reguladoras tanto la Junta de Personal Funcionario como las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 24-30 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, y en el art. 34 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición (art. 27.1 Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia), de tres (3) plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, según documento obrante en expediente.

2. Aprobar la correspondiente convocatoria de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, para la provisión en propiedad de las indicadas tres (3) plazas vacantes de Cabo de Policía Local, Concurso-Oposición que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. El número de plazas de esta convocatoria (3) podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público 2018 adicional que pudiera aprobarse con posterioridad, siempre que la misma se haya publicado en el B.O.R.M. con anterioridad al comienzo del Primer Ejercicio de la Oposición. A tales efectos, se estará, en particular, a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, en relación con la Disposición Adicional Centésima Sexagésima Quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO